 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS		
	PROCESO:	GESTIÓN TIC'S	
	PROCEDIMIENTO:	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	FECHA DE APROBACIÓN: 24/08/2018	CÓDIGO: GTI10-POL02	VERSIÓN: 01

1. OBJETIVO:

Definir los lineamientos de seguridad para los proveedores, que en el desarrollo de sus funciones puedan tener acceso a sistemas de información o recursos en general, con el fin de proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Contaduría General de la Nación - CGN.

2. ALCANCE:

La presente política es aplicable a todos los proveedores y a sus trabajadores o alguna otra entidad o persona que tenga relación contractual con la Contaduría General de la Nación.

3. RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO:

- **Comité de Seguridad de la Información:** Velar por el cumplimiento de ésta política.
- **GIT Apoyo Informático:** Apoyar el cumplimiento de ésta política.
- **Proveedores:** Responsable de cumplir a cabalidad con los dispuesto en ésta política.


4. DEFINICIONES

- **Proveedor:** Empresa que presta servicios a otras personas.
- **Servicios:** Son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos.
- **Contrato:** Es un acuerdo de voluntades que se manifiesta en común entre dos o más personas (naturales o jurídicas).
- **VPN (Virtual Private Network):** Red Privada Virtual. Es una tecnología de red que se utiliza para conectar una o más computadoras a una red privada utilizando Internet. Las empresas suelen utilizar estas redes para que sus empleados, desde sus casas, hoteles, etc., puedan acceder a recursos corporativos.

5. DESCRIPCIÓN DE POLÍTICAS

5.1. Ingreso a las instalaciones.

- a) El proveedor que ingrese a la CGN, deberá registrarse en el software de acceso que se encuentra en el área de recepción, con sus datos básicos. En caso de llevar consigo un equipo portátil, este también deberá ser registrado.
- b) Todo proveedor que ingrese a la Entidad, deberá portar el carnet de identificación de la empresa y el documento de visitante de la CGN de forma


 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS		
	PROCESO:	GESTIÓN TIC'S	
	PROCEDIMIENTO:	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	FECHA DE APROBACIÓN: 24/08/2018	CÓDIGO: GTI10-POL02	VERSIÓN: 01

visible durante el tiempo que dure su estadía en las instalaciones.

- c) Por ningún motivo el personal contratista podrá deambular en áreas no autorizadas.
- d) Prohibición de equipos de registro (fotografía, video, audio, etc.) salvo autorización por parte del GIT de Apoyo Informático.
- e) Para los fines de semana, el ingreso de proveedores se hará con previa autorización del Coordinador del GIT de Apoyo Informático, mediante el formato establecido.

5.2. Confidencialidad de la Información.

- a) Los proveedores protegerán la información confidencial a la que tienen acceso, contra revelaciones no autorizadas o accidentales, modificación, destrucción o mal uso, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre contenida esa información.
- b) Los proveedores firmarán un acuerdo de confidencialidad de la información con la Contaduría General de la Nación, el cual será de estricto cumplimiento.
- c) Está prohibido intentar obtener otros derechos o accesos distintos a aquellos que les hayan sido asignados.
- d) Por ningún motivo el proveedor intentará manipular o alterar los registros "log" de los sistemas de información.
- e) El proveedor no deberá introducir ningún tipo de malware, greyware, dispositivo lógico, dispositivo físico o cualquier otro tipo de secuencia de órdenes que causen cualquier tipo de alteración o daño en los recursos informáticos.
- f) El proveedor tendrá la obligación de utilizar los programas antivirus y sus actualizaciones para prevenir la entrada en los sistemas de cualquier elemento destinado a destruir o corromper los datos informáticos.
- g) Todo proveedor que esté relacionado con los procesos y activos críticos de la Contaduría General de la Nación, debe contar con un Plan de continuidad del Negocio y estar preparados para enfrentar ataques contra la seguridad de la información.
- h) Todos los proveedores deben informar de los incidentes de seguridad física y de la información tan pronto se haya identificado su ocurrencia. Este reporte se realiza al correo electrónico seguridadinformatica@contaduria.gov.co.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS		
	PROCESO:	GESTIÓN TIC'S	
	PROCEDIMIENTO:	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	FECHA DE APROBACIÓN: 24/08/2018	CÓDIGO: GTI10-POL02	VERSIÓN: 01

5.3. Uso de los recursos


- a) Para los casos que se requiera que el proveedor este en sitio durante el tiempo de ejecución del contrato se creará correo electrónico con dominio de la CGN .
- b) Está prohibido el uso de los recursos dispuestos por la CGN, para actividades no relacionadas con el propósito u objeto del servicio, o bien la extralimitación en su uso.
- c) Los proveedores que tengan correo electrónico con dominio de la CGN, no deberán crear, enviar o reenviar mensajes publicitarios o de tipo cadenas.
- d) Está prohibido instalar en los equipos a los que tenga acceso el proveedor, cualquier Software no autorizado, sin importar su modo de distribución.

5.4 Gestión de accesos

- a) Existe un procedimiento formal para la gestión de los accesos de los usuarios a los sistemas, definido en el procedimiento de Seguridad de la Información, con los formatos GTI10-FOR02 Solicitud de cuentas de usuario institucional y el GTI10-FOR04 Solicitud de cuentas de usuario institucional – VPN, para los casos en que sea necesario.
- b) En el formato GTI10-FOR02 Solicitud de cuentas de usuario institucional, se gestionará las cuentas de usuario y buzón de correo para los proveedores.
- c) En el formato GTI10-FOR04 Solicitud de cuentas de usuario institucional – VPN, se gestionará el acceso a la Red Privada Virtual de la Contaduría General de la Nación.
- d) Para cada sistema existe un conjunto de perfiles y privilegios que se atribuyen a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato.
- e) El proveedor deberá cumplir las políticas de seguridad para el manejo de contraseñas establecido por la CGN.
- f) Los privilegios de acceso a los sistemas, son revocados de forma automática cuando finaliza el contrato con el proveedor.

5.5. Actualización de la política de seguridad para proveedores

- a) La Contaduría General de la Nación se reserva el derecho a modificar esta política cuando sea necesario.

 CONTADURÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES DE SERVICIOS		
	PROCESO:	GESTIÓN TIC'S	
	PROCEDIMIENTO:	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
	FECHA DE APROBACIÓN: 24/08/2018	CÓDIGO: GTI10-POL02	VERSIÓN: 01

- b) Los cambios realizados a esta política serán divulgados a todas las empresas proveedoras a las que les aplique, utilizando los medios pertinentes.
- c) Es responsabilidad de cada proveedor garantizar la lectura y conocimiento de la política de seguridad de la Información y la política de seguridad para proveedores más recientes de la CGN por parte de su personal.

5.6. Acceso a centro de cómputo.

- a) El acceso deberá ser controlado y supervisado por personal de la Contaduría General de la Nación.
- b) El proveedor que ingrese al centro de cómputo deberá registrar su ingreso en el formato GTI02-FOR01 BITACORA PLATAFORMA TECNOLÓGICA.

5.7. Prestación de servicios desde la sede del proveedor.

- a) La sede deberá contar con un sistema de control de acceso, que garantice la prevención ante robo, destrucción o interrupción del servicio.
- b) Se programarán visitas de inspección de seguridad al proveedor.
- c) El proveedor debe contar con sistemas de detección y prevención de incendios.

5.8. Prestación de servicios tecnológicos

- a) Se definirán los acuerdos de niveles de servicios (SLA) en las especificaciones técnicas y en las cláusulas del contrato.
- b) Todo cambio relacionado al ambiente de Producción o pruebas en las plataformas instaladas, accedidas y manejadas local o remotamente, deben regirse al formato GTI02-FOR04 Administración de cambios de TI de la CGN.

5.9. Desarrollo de Software

- a) Todo desarrollo que se realice para la CGN debe ser documentado de acuerdo a su función y requerimientos.
- b) No debe contener ningún código de acceso (identificación, contraseña, caballo de Troya, puerta trasera, etc.) al sistema.